



MEXICO

ACADEMIA DE INGENIERÍA

REGLAMENTO DEL PATRONATO

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Artículo 66 del Estatuto actual de la Academia de Ingeniería, corresponde al Comité de Finanzas obtener los recursos económicos necesarios que le permitan cubrir el presupuesto para cumplir con su programa de actividades y proponer al Consejo Consultivo los candidatos que integrarán el Patronato de la Academia.

Este Patronato que servirá de lazo entre la Academia y la comunidad estará formado por representantes de organismos públicos, empresas industriales, comerciales, organizaciones e instituciones interesadas en el desarrollo de la Ingeniería como elemento promotor de la actividad económica y social del país, de acuerdo con el siguiente:

REGLAMENTO

1. El Patronato de la Academia de Ingeniería tiene como objetivo el de contribuir financieramente al cumplimiento de los programas de operación de la misma.
2. El Patronato de la Academia estará integrado por:
Patronos
Patrocinadores
Colaboradores
3. Son **Patronos de la Academia** aquellos ingenieros distinguidos que por su trayectoria personal y capacidad económica puedan hacer una aportación mínima de \$1,000,000.00 para integrar un fondo permanente que será base del patrimonio de la Academia.
4. Son **Patrocinadores de la Academia** las Secretarías de Estado, las empresas descentralizadas, paraestatales públicas o privadas, así como las fundaciones e instituciones que aporten una cantidad mínima de \$500,000.00, para la integración del Patrimonio de la Academia, o una cuota anual equivalente a 5 salarios mínimos anuales.
5. Son **Colaboradores** las personas que a título individual hagan una aportación mínima de \$100,000.00 al Patronato de la Academia.



MEXICO

ACADEMIA DE INGENIERÍA

6. El Patronato tendrá un Consejo Directivo integrado por el Presidente de la Academia, los Patronos, representantes de los Patrocinadores y el Tesorero que actuará como Secretario.
7. Los miembros del Patronato podrán participar en las Asambleas, serán invitados a los actos de la Academia y recibirán las publicaciones que se realicen.
8. Los recursos obtenidos por el Patronato serán colocados en una cuenta especial de la cual únicamente se podrán utilizar los intereses para el funcionamiento de la Academia y solamente por decisión del Consejo Directivo del Patronato se podrá retirar alguna partida para un proyecto específico.
9. El Consejo Directivo del Patronato se reunirá una vez al año por convocatoria del Presidente de la Academia.
10. Los miembros del Patronato podrán sugerir los campos de acción que consideren convenientes se incluyan dentro de las actividades de la Academia.
11. Los miembros del Patronato recibirán anualmente el informe de Tesorería y el proyecto de presupuesto del año siguiente para sus observaciones y comentarios.
12. Los miembros del Patronato recibirán una insignia especial y el diploma que los acredite, en la Asamblea Anual correspondiente a su ingreso.
13. En caso de disolución de la Academia, los recursos existentes pasarán a ser parte de las instituciones de Educación Superior que tienen como finalidad la formación de Ingenieros.